

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

394 *JAÉN*

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 331/2013, con NIG 2305042M20130000260, por auto de 02-09-2013 se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor ZENERGY 2005, con CIF B23562077.

2.º Se aprueban las cuentas presentadas por la administración concursal.

3.º Se declara el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.

Jaén, 12 de diciembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160090221-1